



DECRETO EXENTO 0447 /
EDUCACION

VALLENAR, 03 FEB. 2017

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N°0334 del 26 de enero de 2017, que designa Jefe DAEM (S)
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N°3973 del 31 de Julio del 2013, mediante el cual delega facultad de firmas por Orden del Señor Alcalde de la Comuna, al Jefe del Departamento de Educación Municipal de Vallenar.
- 3.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N°1148 del 01 de abril de 2015, mediante el cual se delega la facultad de "Sostenedor" de los establecimientos educacionales administrados por la Ilustre Municipalidad de Vallenar al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N°3911 de 22 de noviembre de 2016, mediante el cual aprueba orden de subrogancia en el Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto fuerza de Ley N°2 de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Septiembre de 1996.
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695 de 1980, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Procédase a girar cheque a nombre de SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACION, RUT N°60.901.005-3, por un monto de \$181.009.- (Ciento ochenta y un mil nueve pesos), por concepto de saldo Bono de Asistentes de la Educación según lo establecido en el Art.N°59 de la Ley N°20.883 de 2015, del Ministerio de Hacienda.
- 2.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente decreto al Fondo Subvención de Educación 2017.
- 3.- TÓMESE debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



[Handwritten Signature]
NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten Signature]
CRISTIAN DIAZ HUERTA
JEFE DEPTO. ADMINISTRACION DE
EDUCACION MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes Municipal
 - Control Interno Municipal
 - Contabilidad D.A.E.M.
 - Secretaría Finanzas D.A.E.M. /
- NFR/CDH/CGO/mlss



